

**Juanita**  
**Goebertus**  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá, agosto de 2018

Señor

Juan Carlos Galindo Vách  
Registrador Nacional del Estado Civil  
La ciudad



C.C

Jaime Hernando Suárez Bayona  
Registrador Delegado en lo Electoral  
Carlos Alberto Sánchez Piedrahita  
Director Nacional Censo Electoral

Ref: Solicitud de información

Respetado señor Registrador,

Con fundamento en el derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución y el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo me permito formular la siguiente solicitud para que de conformidad con los parámetros legales remita las correspondientes respuestas.

Sírvase informar si es cierto, de conformidad con lo presentado en la página web de la Registraduría Nacional (<https://www.registraduria.gov.co/inscripcion-de-cedulas,2230-.html>), que las personas que nunca han votado y su cédula fue expedida con anterioridad a 1988 no pueden ejercer el derecho al voto sin antes inscribir su cédula de acuerdo a los procedimientos establecidos por su entidad.

**Juanita**  
**Goebertus**  
Representante a la Cámara por Bogotá

En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿cuál es el fundamento normativo que sustenta dicha medida? ¿Cómo garantizan el derecho al voto de dichas personas?

En caso de que su respuesta sea negativa, sirvase corregir la información que reposa en la página web de la Registraduría y por favor indique cuál es el procedimiento para que las personas con cédula de ciudadanía expedida antes de 1988 voten por primera vez.

Cordialmente,



Juanita Goebertus

Representante a la Cámara

Notificaciones: Cra. 7 # 8-62 Of. 537B

Correo electrónico: pmolano@juanitaenelcongreso.com

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Oficinas 527B- 537B  
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811  
[juanitag@juanitaenelcongreso.com](mailto:juanitag@juanitaenelcongreso.com)  
[www.juanitaenelcongreso.com](http://www.juanitaenelcongreso.com)